



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

Nº 27/2021

ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 8 DE JULIO DE 2021

SRAS. Y SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. FRANCISCO GÓNGORA CARA.

SRES. TTES. DE ALCALDE:

D. JOSÉ FRANCISCO RIVERA CALLEJÓN.

D^a JULIA IBÁÑEZ MARTÍNEZ.

D. ALBERTO GONZÁLEZ LÓPEZ.

D. FRANCISCO PÉREZ SÁNCHEZ.

D^a MARÍA JOSÉ MARTIN RUIZ.

D^a MARÍA DELIA MIRA MARTÍN.

D^a LUISA BARRANCO BONACHERA.

SR. SECRETARIO GENERAL ACCTAL: D. JUAN FCO. PARRA MUÑOZ.

AREA DE RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL.

PUNTO Nº 1- APROBACIÓN EN SU CASO DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EN FECHA 1 DE JULIO DE 2021, Nº 26.

Es aprobada por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN.

PUNTO Nº 2 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, LIQUIDACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: ADECUACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL PALMERAL DE BALERMA, INCLUIDO EN LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO DE EL EJIDO "EJIDO SOSTENIBLE 2020", COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014 - 2020.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación de la obra denominada: "ADECUACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL PALMERAL DE BALERMA", incluido en la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de El Ejido "EJIDO SOSTENIBLE 2020", cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014 – 2020, adjudicada a la empresa FIRCOSA DESARROLLOS S.L., por importe de 41.279,43.- Euros (I.V.A. INCLUIDO) que supone un incremento del 6,83% del presupuesto de adjudicación.

SEGUNDO.- Aprobar el pago de la siguiente factura emitida por la empresa FIRCOSA DESARROLLOS S.L., contratista de la ejecución del proyecto de obras denominado: "ADECUACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL PALMERAL DE BALERMA", incluido en la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de El Ejido "EJIDO SOSTENIBLE 2020", cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014 – 2020:

NUMERO	F.FACTURA	DNI/CIF	EMPRESA	DESCRIPCION	PROYECTO DE INVERSIÓN	IMPORTE (I.V.A. INLUIDO)
EO210135	29-06-2021	B04775920	FIRCOSA DESARROLLOS S.L.	CERTIFICACION DE LIQUIDACIÓN	"ADECUACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL PALMERAL DE BALERMA"	41.279,43 €

TERCERO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

PUNTO Nº 3 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO DE OBRA DENOMINADO: REHABILITACIÓN CENTRO CULTURAL, DE FOMENTO DE LA INCLUSIÓN SOCIAL Y MEJORA COLECTIVOS DESFAVORECIDOS, INCLUIDO EN LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO DE EL EJIDO "EJIDO SOSTENIBLE 2020", COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014 - 2020.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación de la ejecución del proyecto modificado de obra denominado: "REHABILITACIÓN CENTRO CULTURAL, DE FOMENTO DE LA INCLUSIÓN SOCIAL Y MEJORA COLECTIVOS DESFAVORECIDOS", incluido en la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de El Ejido "EJIDO SOSTENIBLE



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

2020", cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014 – 2020.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 135.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria nº 2021.333.62239 del presupuesto en vigor, comprometiendo la corporación en incluir en el presupuesto del año 2022 el importe previsto para atender los gastos derivados de este contrato, estando condicionado el mismo, en todo caso, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el próximo ejercicio.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por procedimiento abierto simplificado que ha de regir la contratación de la ejecución del proyecto modificado de obras denominado: "REHABILITACIÓN CENTRO CULTURAL, DE FOMENTO DE LA INCLUSIÓN SOCIAL Y MEJORA COLECTIVOS DESFAVORECIDOS", incluido en la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de El Ejido "EJIDO SOSTENIBLE 2020", cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014 – 2020.

CUARTO.- Iniciar la licitación publicándose la licitación, junto con el de exposición al público del Pliego, en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento y Plataforma de Contratación del Sector Público, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el mismo.

QUINTO.- Facultar al Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantas resoluciones y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

PUNTO Nº 4 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, ASIGNACIÓN A PRESIDENTES JUNTAS LOCALES MES JUNIO-2021.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el gasto de 9.600 euros (NUEVE MIL SEISCIENTOS EUROS) con cargo a la partida 2021.912.10101 e informe de consignación núm. 202100017865 del presupuesto general del Ayuntamiento del ejercicio 2020, prorrogado para 2021.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la asignación correspondiente al periodo del mes de JUNIO-2021 a los Presidentes de las distintas Juntas Locales, según el siguiente detalle:

JUNTA LOCAL	NOMBRE	IMPORTE
S.AGUSTÍN	ESTEBAN MATEO FRANCISCO JOSÉ	1.200,00
LAS NORIAS	MARTÍN LORO CARLOS	1.500,00
PAMPANICO	AGUILERA OLVERA SALVADOR	1.200,00
STA.M.ÁGUILA	BRABEZO GARCÍA JUAN C.	1.700,00
BALERMA	GÓMEZ BARRANCO ANTONIO	1.300,00
G.VIEJAS	CALLEJÓN ABELLÁN, A. GRACIÁN	1.200,00
ALMERIMAR	MANZANO CARA INOCENCIO G.	1.500,00

TERCERO.- Facultar al Alcalde para dictar cuantas resoluciones y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

PUNTO Nº 5 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, PADRÓN DE LAS TASAS POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2021.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Padrón Trimestral de las Tasas por Recogida Domiciliaria de Residuos Urbanos correspondiente al segundo trimestre de 2021, cuyo resumen es el siguiente:

Número total de recibos	37.804
IMPORTE TOTAL PADRÓN	1.716.586,91 euros

SEGUNDO.- Los plazos de pago serán del 9 de julio al 10 de septiembre de 2021, procediéndose posteriormente al cobro de los recibos pendientes por vía de apremio con los recargos, intereses y costas de procedimiento que procedan.

El pago se efectuará en efectivo en los lugares que se indican a continuación o a través de Entidad Bancaria si se dispone del correspondiente aviso de cobro, igualmente se puede efectuar el pago a través de la pasarela de pago de la Oficina Virtual del Ayuntamiento de El Ejido si se dispone de certificado digital válido.

El horario y los días de cobro especial en los núcleos es el siguiente

DÍAS Y HORARIO DE COBRO:

- **OFICINA CENTRAL DE RECAUDACIÓN EN EL EJIDO Calle Almirante:** Todos los días laborables, de 9 a 14 horas.
- **OFICINAS MUNICIPALES DE LOS DISTINTOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN:** Horario General. De 9 a 13 horas:

STA MARIA DEL AGUILA	LUNES	MIERCOLES	VIERNES
LAS NORIAS	LUNES	MIERCOLES	VIERNES
SAN AGUSTIN	MARTES	JUEVES	
ALMERIMAR	MARTES	JUEVES	
BALERMA	LUNES	MIERCOLES	VIERNES
GUARDIAS VIEJAS	MARTES	JUEVES	

- Horario especial en periodo de cobro:

	STA MARIA	LAS NORIAS	SAN AGUSTIN	ALMERIMAR	BALERMA	G VIEJAS
HORARIO	9 A 13,30	11,30 A 13,30	9 A 11	9 A 13,30	11,30 A 13,30	9 A 11



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

4º PERIODO	Del 30 de agosto al 10 de septiembre, ambos inclusive
------------	---

- Días de cobro en la Oficina de Pampanico. De 10 a 13 horas:

4º PERIODO	2 y 3 de septiembre
------------	---------------------

TERCERO.- En aplicación del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria en relación con el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, el Padrón se expondrá al público en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial durante 20 días a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, teniendo esta publicación carácter de notificación colectiva.

CUARTO.- Alegaciones y recursos.

Podrán presentarse alegaciones al Padrón durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO.- Contra el presente acuerdo que no pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un MES a contar desde el día siguiente al que finalice la exposición pública del Padrón. Todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

PUNTO Nº 6 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, PADRONES DE LAS TASAS POR SUMINISTRO DE AGUA, SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y CANON AUTONÓMICO DE MEJORA CORRESPONDIENTES A GRANDES CONSUMIDORES DEL MES DE JUNIO DE 2021.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar los Padrones mensuales correspondientes a grandes usuarios cuyo resumen es el que sigue:

- PADRON DE LAS TASAS POR EL SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE LOS GRANDES USUARIOS CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2021.
- PADRON DE PRECIOS PÚBLICOS POR SUMINISTROS DE AGUA PARA USOS ESPECIALES DE LA RED DE RIEGO DE LAS URBANIZACIONES DE LA ENSENADA DE SAN MIGUEL DE LOS GRANDES USUARIOS CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2021.
- CANON AUTONÓMICO DE MEJORA.

CONCEPTO	BASE IMP.	IVA	TOTAL	PLAZO PAGO VOL. INICIO	PLAZO PAGO VOL. VCTO
PADRON TASAS SUM. AGUA Y ALCANTARILLADO –Ord. Fiscal 13 y 21-	129.201,09 €	12.920,16 €	142.121,25 €	15/7/2021	15/9/2021
PRECIOS PÚBLICOS –Ord. Fiscal 20-	60.572,53 €	6.057,28 €	66.629,81 €	15/7/2021	15/9/2021
CANON DE MEJORA ANDALUCÍA –Ley Aguas Andalucía-	20.449,85 €	2.044,99 €	22.494,84 €	15/7/2021	15/9/2021
TOTAL CONCEPTOS	210.223,47 €	21.022,43 €	231.245,90 €	15/7/2021	15/9/2021

SEGUNDO.- El ingreso se podrá efectuar en las oficinas de “Aguas de El Ejido” o a través de la entidad financiera Cajamar, con la correspondiente factura. Para las facturas de los suministros en los núcleos municipales, podrán ingresarse en las oficinas de los núcleos municipales. Finalizado el plazo de pago en voluntaria establecido en el cuadro anterior, se procederá a la notificación del expediente de apremio de los efectos no cobrados para su exacción con el correspondiente recargo, interés de demora y, en su caso, las costas del procedimiento.

El horario de cobro será durante todo el período de 9 a 13:00 horas en la oficina de Aguas de El Ejido en Plaza Mayor, 20, pudiendo efectuarse igualmente en las correspondientes Oficinas Municipales en los distintos núcleos según el siguiente calendario:

- **OFICINAS MUNICIPALES DE LOS DISTINTOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN:** Horario General. De 9 a 13 horas los siguientes días:

STA MARIA DEL AGUILA	LUNES	MIERCOLES	VIERNES
LAS NORIAS	LUNES	MIERCOLES	VIERNES
SAN AGUSTIN	MARTES	JUEVES	
ALMERIMAR	MARTES	JUEVES	
BALERMA	LUNES	MIERCOLES	VIERNES
GUARDIAS VIEJAS	MARTES	JUEVES	

TERCERO.- En aplicación del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria en relación con el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, el Padrón se expondrá al público en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial durante 20 días a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, teniendo esta publicación carácter de notificación colectiva.

CUARTO.- Alegaciones y recursos.

Podrán presentarse alegaciones al Padrón durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

QUINTO.- Contra el presente acuerdo que no pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un MES a contar desde el día siguiente al que finalice la exposición pública del Padrón. Todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

PUNTO Nº 7 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, PADRÓN DE LAS TASAS DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES CORRESPONDIENTE A GRANDES CONSUMIDORES DEL MES DE JUNIO DE 2021.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Padrón del mes de junio de 2021 de Grandes Usuarios y cuyo resumen de datos básicos se expone en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	BASE IMP.	IVA	TOTAL	PLAZO PAGO VOL. INICIO	PLAZO PAGO VOL. VCTO
PADRON TASAS SERV. DEPURACIÓN AGUAS RESIDUALES	12.163,87 €	1.216,47 €	13.380,34 €	15/7/2021	15/9/2021

SEGUNDO.- Aprobar el Padrón del mes de junio 2021 de Grandes Usuarios para la zona de "SAN AGUSTÍN" (Hidralia Andalucía) y cuyo resumen de datos básicos se expone en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	BASE IMP.	IVA	TOTAL	PLAZO PAGO VOL. INICIO	PLAZO PAGO VOL. VCTO
PADRON TASAS SERV. DEPURACIÓN AGUAS RESIDUALES	225,94 €	22,60 €	248,54 €	15/7/2021	15/9/2021

TERCERO.- El ingreso se podrá efectuar en las oficinas de "Aguas de El Ejido" o a través de la entidad financiera Cajamar con la correspondiente factura. Para las facturas de los suministros en los núcleos municipales, podrán ingresarse en las oficinas de los núcleos municipales. Finalizado el plazo de pago en voluntaria establecido en el cuadro anterior, se procederá a la notificación del expediente de apremio de los efectos no cobrados para su exacción con el correspondiente recargo, interés de demora y, en su caso, las costas del procedimiento.

El horario de cobro será durante todo el período de 9 a 13:00 horas en la oficina de Aguas de El Ejido en Plaza Mayor, 20, pudiendo efectuarse igualmente en las correspondientes Oficinas Municipales en los distintos núcleos según el siguiente calendario:

- **OFICINAS MUNICIPALES DE LOS DISTINTOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN:** Horario General. De 9 a 13 horas los siguientes días:

STA MARIA DEL AGUILA	LUNES	MIERCOLES	VIERNES
LAS NORIAS	LUNES	MIERCOLES	VIERNES
SAN AGUSTIN	MARTES	JUEVES	
ALMERIMAR	MARTES	JUEVES	
BALERMA	LUNES	MIERCOLES	VIERNES
GUARDIAS VIEJAS	MARTES	JUEVES	

CUARTO.- En aplicación del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria en relación con el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, el Padrón se expondrá al público en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial durante 20 días a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, teniendo esta publicación carácter de notificación colectiva.

QUINTO.- Alegaciones y recursos.

Podrán presentarse alegaciones al Padrón durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEXTO.- Contra el presente acuerdo que no pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un MES a contar desde el día siguiente al que finalice la exposición pública del Padrón. Todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

PUNTO Nº 8 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, PADRONES DE LAS TASAS POR SUMINISTRO DE AGUA Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO, PRECIO PÚBLICO DE AGUA PARA USOS ESPECIALES Y CANON AUTONÓMICO DE MEJORA CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2021, AGRUPACIÓN TERCERA.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar los Padrones de las zonas: SAN AGUSTÍN, PAMPANICO, GUARDIAS VIEJAS, CTRA. DE MALAGA Y EJIDO SUR; y cuyo resumen de datos básicos se expone en el siguiente cuadro:

- PADRON DE LAS TASAS POR EL SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO CORRESPONDIENTE A LA CUOTA POR CONSUMO Y CUOTA FIJA DEL 2º PERIODO TRIMESTRAL DE 2021.
- CANON AUTONÓMICO DE MEJORA DEL 2º PERIODO TRIMESTRAL DE 2021.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

CONCEPTO	NUM. FRAS	BASE IMP.	IVA	TOTAL	PLAZO PAGO VOL. INICIO	PLAZO PAGO VOL. VCTO
PADRON TASAS SUM. AGUA Y ALCANTARILLADO –Ord. Fiscal 13 y 21-	9.700	528.122,16 €	52.814,21 €	580.936,37 €	8/07/2021	8/09/2021
PRECIOS PÚBLICOS –Ord. Fiscal 20-	--	---	----	---		
CANON DE MEJORA ANDALUCÍA –Ley Aguas Andalucía-	9.700	54.186,30 €	5.418,83 €	59.605,13 €	8/07/2021	8/09/2021
TOTAL CONCEPTOS	9.700	582.308,46 €	58.233,04 €	640.541,50 €		

SEGUNDO.- El ingreso se podrá efectuar en las oficinas de “Aguas de El Ejido” o a través de la entidad financiera Cajamar, con la correspondiente factura. Para las facturas de los suministros en los núcleos municipales, podrán ingresarse en las oficinas de los núcleos municipales. Finalizado el plazo de pago en voluntaria establecido en el cuadro anterior, se procederá a la notificación del expediente de apremio de los efectos no cobrados para su exacción con el correspondiente recargo, interés de demora y, en su caso, las costas del procedimiento.

El horario de cobro será durante todo el periodo de 9 a 13:00 horas en la oficina de Aguas de El Ejido en Plaza Mayor, 20, pudiendo efectuarse igualmente en las correspondientes Oficinas Municipales en los distintos núcleos según el siguiente calendario:

- **OFICINAS MUNICIPALES DE LOS DISTINTOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN:** Horario General. De 9 a 13 horas los siguientes días:

STA MARIA DEL AGUILA	LUNES	MIERCOLES	VIERNES
LAS NORIAS	LUNES	MIERCOLES	VIERNES
SAN AGUSTIN	MARTES	JUEVES	
ALMERIMAR	MARTES	JUEVES	
BALERMA	LUNES	MIERCOLES	VIERNES
GUARDIAS VIEJAS	MARTES	JUEVES	

TERCERO.- En aplicación del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria en relación con el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, el Padrón se expondrá al público en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial durante 20 días a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, teniendo esta publicación carácter de notificación colectiva.

CUARTO.- Alegaciones y recursos.

Podrán presentarse alegaciones al Padrón durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO.- Contra el presente acuerdo que no pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un MES a contar desde el día siguiente al que finalice la exposición pública del Padrón. Todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

PUNTO Nº 9 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, PADRÓN DE LAS TASAS DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2021, AGRUPACIÓN TERCERA.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Padrón de la zona de “PAMPANICO, GUARDIAS VIEJAS, CTRA. DE MALAGA Y EJIDO SUR”, para el 2º PERIODO trimestral de 2021; y cuyo resumen de datos básicos se expone en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	BASE IMP.	IVA	TOTAL	PLAZO PAGO VOL. INICIO	PLAZO PAGO VOL. VCTO
PADRON TASAS SERV. DEPURACIÓN AGUAS RESIDUALES	86.868,55 €	8.690,86 €	95.559,41 €	8/07/2021	8/09/2021

SEGUNDO.- Aprobar el padrón de la zona de “SAN AGUSTÍN” para el 2º PERIODO trimestral de 2021; y cuyo resumen de datos básicos se expone en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	BASE IMP.	IVA	TOTAL	PLAZO PAGO VOL. INICIO	PLAZO PAGO VOL. VCTO
PADRON TASAS SERV. DEPURACIÓN AGUAS RESIDUALES	5.677,96 €	567,92 €	6.245,88 €	8/07/2021	8/09/2021

TERCERO.- El ingreso se podrá efectuar en las oficinas de “Aguas de El Ejido” o a través de la entidad financiera Cajamar con la correspondiente factura. Para las facturas de los suministros en los núcleos municipales, podrán ingresarse en las oficinas de los núcleos municipales. El plazo de pago en voluntaria será el establecido en el cuadro anterior, procediéndose posteriormente a la notificación del expediente de apremio de los efectos no cobrados para su exacción con el correspondiente recargo, interés de demora y, en su caso, las costas del procedimiento.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

El horario de cobro será durante todo el periodo de 9 a 13:00 horas en la oficina de Aguas de El Ejido en Plaza Mayor, 20, pudiendo efectuarse igualmente en las correspondientes Oficinas Municipales en los distintos núcleos según el siguiente calendario:

- **OFICINAS MUNICIPALES DE LOS DISTINTOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN:** Horario General. De 9 a 13 horas los siguientes días:

STA MARIA DEL AGUILA	LUNES	MIERCOLES	VIERNES
LAS NORIAS	LUNES	MIERCOLES	VIERNES
SAN AGUSTIN	MARTES	JUEVES	
ALMERIMAR	MARTES	JUEVES	
BALERMA	LUNES	MIERCOLES	VIERNES
GUARDIAS VIEJAS	MARTES	JUEVES	

CUARTO.- En aplicación del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria en relación con el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, el Padrón se expondrá al público en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial durante 20 días a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, teniendo esta publicación carácter de notificación colectiva.

QUINTO.- Alegaciones y recursos.

Podrán presentarse alegaciones al Padrón durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEXTO.- Contra el presente acuerdo que no pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un MES a contar desde el día siguiente al que finalice la exposición pública del Padrón. Todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.

PUNTO Nº 10 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROYECTO DE REGENERACIÓN DE FIRME DEL CAMINO DE PUESTO RUBIO.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal D. Francisco Ortega Buendía, denominado "Proyecto de regeneración de firme del Camino de Puesto Rubio".

SEGUNDO.- Nombrar al mencionado Técnico redactor, Técnico Director de las obras y del control de la ejecución de las obras.

TERCERO.- Remitir el expediente al Área de Hacienda, Unidad de Contratación, para que previa existencia de consignación presupuestaria, procedan a sacar a licitación la ejecución de las obras objeto del proyecto de referencia, contratar simultáneamente la Coordinación de Seguridad y Salud en obra y el control de calidad de los materiales de ésta.

+++

Seguidamente según dispone el Art. 83 del Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre, la Presidencia pregunta si se ha de someter a la consideración de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL por razones de urgencia algún asunto no incluido en el Orden del Día y que no tenga cabida en el punto de Ruegos y Preguntas. Se indica la existencia de varios puntos, pasándose a continuación a votar la especial declaración de urgencia de los mismos. Esta es aprobada por unanimidad de los miembros que forman la Junta de Gobierno Local, por lo que se pasa a deliberar sobre el fondo de cada uno de ellos:

U1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE OBRA DENOMINADO: PROYECTO DE REMODELACIÓN DE LA PLAZA FRANCISCO NAVARRETE.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación de la ejecución del proyecto de obra denominado: "PROYECTO DE REMODELACIÓN DE LA PLAZA FRANCISCO NAVARRETE".

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 243.325,28 €, con cargo a la partida presupuestaria 2021.9200.62900, informe número 202100017632.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por procedimiento abierto que ha de regir la contratación de la ejecución del proyecto de obra denominado: "PROYECTO DE REMODELACIÓN DE LA PLAZA FRANCISCO NAVARRETE".

CUARTO.- Iniciar la licitación publicándose, junto con el de exposición al público del Pliego, en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento y Plataforma de Contratación del Sector Público, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el mismo.

QUINTO.- Nombrar al técnico municipal D^a Ana Alfaro Pérez, como responsable del contrato de "PROYECTO DE REMODELACIÓN DE LA PLAZA FRANCISCO NAVARRETE".

SEXTO.- Facultar al Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

U2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, SOLICITUD PARA LA GESTIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA RURAL.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO.- Solicitar a la Diputación Provincial de Almería que estudie la viabilidad y forma jurídica de un servicio provincial de limpieza viaria rural que tenga por objeto las vías públicas de titularidad municipal vertebradoras del sector agroalimentario que figuran en el siguiente inventario y, en su caso, de las carreteras especialmente vinculadas a la producción agroalimentaria.

SEGUNDO.- Este Ayuntamiento a la vista de la propuesta que realice la Diputación, se muestra dispuesto a delegar en la Diputación la prestación del servicio, así como el ejercicio de las potestades inherentes al mismo, que será financiado por el Ayuntamiento.

Inventario AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO					
CODIGO	ORDEN	LONGITUD (m)	ANCHURA (m)	UBICACIÓN	DENOMINACION
EJ/1/002	1º	3.279	7,5	CRTA IRYDA	PÚBLICO
EJ/1/005	1º	3.236	7,5	CNO. ADRA - ALMERÍA	PÚBLICO
EJ/1/006	1º	5.848	6,5	CNO. MATAGORDA	PÚBLICO
EJ/1/008	1º	1.153	5	CUEVA DEL GATO	PÚBLICO
EJ/1/009	1º	5.621	7,5	CTRA. G. VIEJAS-BALERMA	PÚBLICO
EJ/1/011	1º	3.421	6	CTRA MATAG. - ALMERIMAR	PÚBLICO
EJ/1/012	1º	3.622	6,5	CRTA ALMERIMAR	PÚBLICO
EJ/1/013	1º	4.960	4,5 - 6,5	CAÑADA CABRILES	PÚBLICO
EJ/1/014	1º	2.212	6	LOS MARJALES	PÚBLICO
EJ/1/015	1º	5.805	7,5	CHOZAS DE REDONDO	PÚBLICO
EJ/1/016	1º	5.796	7,5	CRTA SAN AGUSTÍN	PÚBLICO
EJ/1/017	1º	10.494	7	CRTA MATAGORDA	PÚBLICO
EJ/1/018	1º	6.115	7	CRTA SAN AGUSTÍN	PÚBLICO
EJ/1/019	1º	6.313	7,5	CRTA NORIAS - SAN AGUSTÍN	PÚBLICO
EJ/1/021	1º	2.137	6,5	PUESTO JUAREZ	PÚBLICO
EJ/1/022	1º	1.808	6,5	CRTA SAN AGUSTÍN	PÚBLICO
EJ/1/023	1º	2.399	7	CRTA IRYDA	PÚBLICO
EJ/1/024	1º	1.112	6,5	CUEVA DEL MOJON	PÚBLICO
EJ/1/025	1º	4.111	6	LOMA DEL VIENTO	PÚBLICO
EJ/1/028	1º	1.125	5	PEDRO LA JOYA	PÚBLICO
EJ/1/029	1º	6.734	6	CNO. VIEJO DE ROQUETAS	PÚBLICO
EJ/1/030	1º	1.709	7,5	PUESTO RUBIO	PÚBLICO
EJ/1/031	1º	5.264	7	CRTA IRYDA SECTOR III	PÚBLICO
EJ/1/034	1º	11.049	6,5	CRTA IRYDA SECTOR IV	PÚBLICO
EJ/1/035	1º	1.782	6	EL AGUILA	PÚBLICO
EJ/1/036	1º	5.968	6	EL AGUILA	PÚBLICO

Inventario AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO					
CODIGO	ORDEN	LONGITUD (m)	ANCHURA (m)	UBICACIÓN	DENOMINACION
EJ/1/038	1º	1.282	6,5	CRTA IRYDA SECTOR IV	PÚBLICO
EJ/2/001	2º	377	4	PAMPANICO	PÚBLICO
EJ/2/002	2º	1.083	5	CARRIL DE LA ÑECA	PÚBLICO
EJ/2/003	2º	1.840	4,5	QUINTO PINO	PÚBLICO
EJ/2/004	2º	914	6,5	CABRILES	PÚBLICO
EJ/2/005	2º	1.044	6,5	PAMPANICO	PÚBLICO
EJ/2/006	2º	1.261	6	CUATRO VIENTOS	PÚBLICO
EJ/2/007	2º	2.966	6,5	PAMPANICO	PÚBLICO
EJ/2/008	2º	3.723	5	REBEQUE	PÚBLICO
EJ/2/011	2º	987	6,5	LOZAR DE DAZA	PÚBLICO
EJ/2/012	2º	2.012	6,5	REBEQUE	PÚBLICO
EJ/2/014	2º	2.179	4,5	ALJIBE SECO	PÚBLICO
EJ/2/015	2º	1.940	5,5	GUIJARRAL	PÚBLICO
EJ/2/017	2º	1.758	5,5	CAÑADA VILLEGAS	PÚBLICO
EJ/2/018	2º	5.032	6,5	EL TORIL	PÚBLICO
EJ/2/019	2º	2.054	6,5	BALSA VARELA	PÚBLICO
EJ/2/020	2º	1.378	6,5	LOMA ONAYAR	PÚBLICO
EJ/2/021	2º	2.021	6	MATAGORDA	PÚBLICO
EJ/2/022	2º	2.110	4,5	CUEVA DEL GATO	PÚBLICO
EJ/2/023	2º	2.563	6,5	MATAGORDA	PÚBLICO
EJ/2/024	2º	2.980	6,5	EL LLANO	PÚBLICO
EJ/2/025	2º	905	6	EL LLANO	PÚBLICO
EJ/2/026	2º	4.407	6	CAMINO MAJALES	PÚBLICO
EJ/2/027	2º	2.255	6	LOMA DE CABRILES	PÚBLICO
EJ/2/028	2º	1.069	5,5	LOMA DE CABRILES	PÚBLICO
EJ/2/030	2º	1.939	6	LOMA DE CABRILES	PÚBLICO
EJ/2/031	2º	2.239	6,5	CAÑADA ONAYAR	PÚBLICO
EJ/2/032	2º	2.242	5	CAÑADA ONAYAR	PÚBLICO
EJ/2/034	2º	1.047	7	CAMINO UGIJAR	PÚBLICO
EJ/2/035	2º	1.396	6	CAÑADA CABRILES	PÚBLICO
EJ/2/037	2º	907	6	LOS PEREZ	PÚBLICO
EJ/2/043	2º	4.433	5 - 6,5	CHOZAS REDONDAS	PÚBLICO
EJ/2/044	2º	1.950	6,5	PUESTO CRUZ	PÚBLICO
EJ/2/045	2º	2.119	5,5	LOMA GALIANA	PÚBLICO
EJ/2/046	2º	2.436	6	CAMINO HORNILLO	PÚBLICO
EJ/2/048	2º	1.452	5	CAÑADA SAPO	PÚBLICO



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

Inventario AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO					
CODIGO	ORDEN	LONGITUD (m)	ANCHURA (m)	UBICACIÓN	DENOMINACION
EJ/2/049	2º	3.975	5 - 6,5	CAÑADA SAPO	PÚBLICO
EJ/2/050	2º	3.665	5	CAMINO EL FARO	PÚBLICO
EJ/2/053	2º	3.038	5	PUNTA ENTINA	PÚBLICO
EJ/2/054	2º	2.301	6,5	PUESTO JUAREZ	PÚBLICO
EJ/2/055	2º	2.243	6,5	PUESTO CARRETERO	PÚBLICO
EJ/2/056	2º	2.299	6,5	EL HORNILLO	PÚBLICO
EJ/2/057	2º	1.080	6,5	EL HORNILLO	PÚBLICO
EJ/2/059	2º	817	5,5	CAMINO FARO SABINAR	PÚBLICO
EJ/2/061	2º	1.247	6,5	CAMINO LOMA DEL VIENTO	PÚBLICO
EJ/2/062	2º	1.328	6,5	LOS ATOCHARES	PÚBLICO
EJ/2/064	2º	2.783	6,5	LAS PALMERILLAS	PÚBLICO
EJ/2/068	2º	2.462	6	LA MALEZA	PÚBLICO
EJ/2/070	2º	1.864	7,5	LLANOS ALCORCILLOS	PÚBLICO
EJ/2/077	2º	2.100	6,5	EL AGUILA	PÚBLICO
EJ/2/078	2º	2.029	6	FUENTE NUEVA	PÚBLICO
EJ/2/079	2º	1.979	6,5	CAMINO TOMILLAR	PÚBLICO
EJ/2/080	2º	337	6,5	CAMINO TOMILLAR	PÚBLICO
EJ/2/082	2º	1.284	6	CAMINO CAPITAN	PÚBLICO
EJ/2/083	2º	1.022	6	CAMINO TOMILLAR	PÚBLICO
EJ/2/085	2º	1.094	6,5	FUENTE NUEVA	PÚBLICO
EJ/2/086	2º	678	5	CAMINO QUESADA	PÚBLICO
EJ/2/087	2º	1.345	6,5	DERRAMADERO UGIJAR	PÚBLICO

TERCERO.- Facultar al Concejal Delegado de Agricultura y Medio Ambiente para dictar cuantas resoluciones y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

U3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LICENCIA DE OBRAS PARA PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE ALMACÉN AGRÍCOLA EN PARAJE LOMA DE GALIANA, SOLICITADA POR D. FRANCISCO VALDIVIA ÁLVAREZ.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder a D. FRANCISCO VALDIVIA ÁLVAREZ Licencia de obra mayor para PROYECTO DE NAVE ALMACÉN AGRÍCOLA, con las siguientes características:

Superficie: 420.00 m2.

Presupuesto de Ejecución Material 53.167.80 Euros

Clasificación del suelo: No urbanizable
Categoría de suelo: Suelo no urbanizable de Interés Agrícola (NUI).
Referencia catastral del establecimiento: ***
Número de finca registral: 22.934 BIS.
Dirección: Loma De La Galiana. Polígono 18 parcela 238.
Autor del Proyecto: Francisco Plaza López. Ingeniero Técnico Agrícola.
Director de obras: Francisco Plaza López. Ingeniero Técnico Agrícola.
Coordinador en seguridad y salud: Francisco Plaza López. Ingeniero Técnico Agrícola.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse necesariamente en el plazo de UN AÑO a contar de la práctica de la notificación del Acuerdo de concesión de licencia de obras. Una vez comenzadas éstas, no podrán interrumpirse en un plazo máximo de tres meses y deberán finalizarse al término de TRES años a partir del acto de otorgamiento conforme al art. 3.2.19 del vigente PGOU. (Según modificación publicada en BOP 1/04/2013). La Licencia Municipal de Obra se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero (arts. 10 y 12 del RSCL).

De conformidad con el art. 173, 2. LOUA, los municipios podrán conceder prórrogas de los referidos plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada ANTES de la conclusión de los plazos determinados, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga.

TERCERO.- La autorización de inicio de obras en ningún caso amparará modificaciones al Proyecto básico que no hayan sido declaradas expresamente y no impedirá la adopción, en su caso, de las medidas pertinentes para la protección de la legalidad urbanística. Dicha autorización no supondrá conformidad con las soluciones técnicas adoptadas en el proyecto respecto al cumplimiento de las exigencias básicas de la edificación, ni alterará el régimen de responsabilidades establecido en la normativa reguladora de la edificación, todo ello conforme al Art. 21.4 del RD 60/2010.

CUARTO.- El Ayuntamiento de El Ejido está acogido con efectos de 31 de julio de 2015 al Procedimiento de Comunicación previsto en el artículo 14.d) de la Ley del Catastro Inmobiliario y en la Ordenanza Municipal Reguladora del Procedimiento de Comunicación, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería de fecha 25 de abril de 2014. En consecuencia, el titular de la licencia queda exento de la obligación de presentar en el Catastro Inmobiliario la declaración de alteración catastral que pudiera tener su origen en el otorgamiento de la presente licencia, cuya gestión corresponde al Ayuntamiento, y todo ello sin perjuicio de que, en su caso, se le pueda requerir para aportar cualquier documentación necesaria para que el Ayuntamiento pueda formular la correspondiente comunicación.

QUINTO.- Que por el Área de Hacienda y Contratación se proceda a practicar la liquidación de tasas correspondientes.

SEXTO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

PUNTO Nº 11 - RUEGOS Y PREGUNTAS.
